



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2019, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se aprueba el programa «Corresponsales Juveniles de Castilla y León», para el curso académico 2019-2020.

La Resolución de 15 de marzo de 2018, del Instituto de la Juventud de Castilla y León, crea el programa denominado «*Corresponsales Juveniles de Castilla y León*» y establece que tiene como objetivo la difusión de la información de carácter juvenil entre los estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato, constituyéndose los corresponsales en transmisores de información entre sus compañeros, facilitando una mejor recepción entre ellos. Además de la creación de una red de informadores, los jóvenes se familiarizan con los ámbitos de comunicación, liderazgo o habilidades sociales.

El programa partía como un proyecto experimental, aplicable a una docena de colegios e institutos, pero con vocación de extenderse a todos los centros educativos de Castilla y León, así como a los alumnos de Formación Profesional. Dado que los objetivos han ido cumpliéndose arrojando resultados muy satisfactorios, la Resolución de 4 de diciembre de 2018 dio continuidad al *programa denominado «Corresponsales Juveniles de Castilla y León»*, en el que se contaba con la colaboración de la Consejería de Educación, así como con la participación de los centros educativos y del profesorado.

En este punto, la presente resolución contiene las condiciones de funcionamiento del programa «*Corresponsales Juveniles de Castilla y León*» para el curso académico 2019-2020, dados los resultados obtenidos, para continuar tejiendo y expandiendo la red comunicacional. Se apuesta por la continuidad de una iniciativa que aporta la perspectiva juvenil y escolar a la cohesión de la Comunidad de Castilla y León, en la que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades trabaja en colaboración con la Consejería de Educación.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través del Instituto de la Juventud de Castilla y León, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, impulsa la información juvenil con esta medida, siendo el fin de la misma poner a su alcance los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y posibilitar que tengan una actitud activa en la sociedad.

De un modo más concreto, se recoge el mandato del artículo 21.4 del Decreto 117/2003, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad de Castilla y León difundirá la información juvenil en los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad y en aquellos ámbitos de la propia Administración que mantengan mecanismos de atención directa a los

ciudadanos, facilitando espacios y condiciones para la difusión de la información juvenil proveniente de la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar las condiciones de funcionamiento del Programa «Corresponsales Juveniles de Castilla y León» para el curso académico 2019-2020.

Segundo.– Naturaleza y fines del Programa.

El Programa Corresponsales Juveniles pretende contribuir a la mejora de la difusión de la información de carácter juvenil entre los estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, constituyéndose los corresponsales en transmisores de este tipo de información entre sus compañeros, facilitando una mejor recepción entre ellos. Con esta finalidad, los corresponsales juveniles recibirán formación complementaria sobre comunicación, liderazgo, coaching, habilidades sociales y de participación juvenil, así como sobre el uso adecuado de redes sociales.

Adicionalmente, la iniciativa se configura como un programa de voluntariado juvenil que tiene como fines la adquisición de competencias personales para los jóvenes participantes, que serán reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Tercero.– Contenido del Programa.

Los corresponsales juveniles recibirán periódicamente información juvenil proporcionada por el Instituto de la Juventud de Castilla y León, así como documentación impresa y otro material de interés. Estos jóvenes difundirán la información recibida entre sus compañeros del centro educativo, en especial sobre becas y ayudas, ofertas educativas y de trabajo, recursos y direcciones de interés, alojamientos juveniles, ocio y tiempo libre, entre otros. Asimismo, los corresponsales juveniles podrán recopilar aquella información que consideren de interés para ser divulgada, tanto actividades fuera del ámbito educativo como la información que genere el propio centro, otorgando visibilidad a sus actuaciones.

El Programa Corresponsales Juveniles cuenta con la participación de profesores voluntarios, que actúan como asesores en los procesos de difusión de la información.

Cuarto.– Desarrollo del Programa.

El Programa Corresponsales Juveniles se desarrolla en las siguientes fases:

- 1.^a– Selección de centros donde se realizará el programa.
- 2.^a– Divulgación del programa mediante información a centros y familias.

- 3.^a– Designación de profesores y alumnos participantes.
- 4.^a– Formación de profesores y alumnos participantes.
- 5.^a– Realización de las actividades de difusión de la información en los centros educativos.
- 6.^a– Evaluación del programa.

Quinto.– Condiciones de participación en el programa.

Las condiciones de participación en el programa «Corresponsales Juveniles de Castilla y León» son las siguientes:

1.– De los corresponsales juveniles voluntarios:

- a) Estar matriculados en el centro del que desean ser corresponsales.
- b) Tener una edad mínima de 16 años y estar cursando cuarto curso de la ESO, Bachillerato o un ciclo de Formación Profesional, con un límite de edad de 25 años.
- c) En su caso, consentimiento informado de participación en el programa con la firma del menor y la de los padres o tutores legales, así como suscribir el compromiso de las tareas a desempeñar.
- d) Participar en las actividades formativas complementarias que se establezcan.

2.– De los profesores voluntarios:

- a) Ejercer la docencia en el centro y en la etapa educativa en la que estén matriculados los corresponsales juveniles nombrados.
- b) Participar en las sesiones formativas que se establezcan y asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento.

Sexto.– Acciones del Instituto de la Juventud.

Le corresponde al Instituto de la Juventud de Castilla y León la realización dentro del programa de las siguientes acciones:

- 1.º– Coordinación general del programa.
- 2.º– Envío de información periódica a los jóvenes corresponsales.
- 3.º– Formación de profesores y voluntarios participantes.
- 4.º– Organización de encuentros de jóvenes participantes.
- 5.º– Certificación de la actividad realizada por los jóvenes y profesores voluntarios.
- 6.º– Asunción de los gastos de implementación del programa.

Séptimo.– Colaboración de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación participará en el desarrollo del programa a través de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, colaborando en la selección de centros, alumnos y profesorado participantes en el programa. Para ello se informará a los centros y se solicitará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la colaboración voluntaria de alumnos y profesores con el programa, ejerciendo las funciones contempladas en esta resolución, y beneficiándose de las ventajas y prerrogativas establecidas como compensación. Por cada centro deberá existir un profesor responsable del proyecto y un máximo de tres corresponsales juveniles, bajo la coordinación del profesor.

Octavo.– Actuaciones de los corresponsales juveniles voluntarios.

Los corresponsales juveniles realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollar el Programa «Corresponsales Juveniles» en su centro.
- b) Compromiso de un uso adecuado de redes sociales y grupos de mensajería.
- c) Difundir la información periódica suministrada por el Instituto de la Juventud de Castilla y León así como, en su caso, recopilar y difundir información con noticias de interés para el resto de compañeros del centro educativo.
- d) Remitir al Instituto de la Juventud aquellas consultas informativas de los alumnos de su centro educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos disponibles, así como realizar propuestas y sugerencias sobre ámbitos de su interés.
- e) Participar en las sesiones formativas que se establezcan y asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento y a los cursos de formación programados.

Noveno.– Actuaciones de los profesores voluntarios responsables del proyecto.

Los profesores voluntarios realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Coordinar el proyecto en el centro educativo.
- b) Prestar asesoramiento e interlocución con los corresponsales juveniles.
- c) Realizar propuesta para la selección de los jóvenes participantes.
- d) Dirigir al Instituto de la Juventud de Castilla y León cuantas propuestas y sugerencias consideren aportar al programa.
- e) Coordinación del desarrollo y seguimiento del proyecto con el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Décimo.– Reconocimientos.

Todos aquellos profesores y alumnos que participen en el programa «Corresponsales Juveniles de Castilla y León» obtendrán los siguientes reconocimientos:

- a) Certificación expedida por el Instituto de la Juventud de Castilla y León en el que se haga constar la labor efectuada y el tiempo dedicado al programa.
- b) Acceso preferente a actividades del Instituto de la Juventud.
- c) Obtención del Carné Joven Europeo de Castilla y León de forma gratuita.

Décimo.– Seguimiento.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León, en coordinación con la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se encargará de realizar un seguimiento de las actividades que se lleven a cabo para desarrollar el programa y analizarán los resultados que se vayan obteniendo a lo largo del curso.

Undécimo.– Impugnación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 30 de diciembre de 2019.

La Directora General,
Fdo.: M.^a ESTELA LÓPEZ GARCÍA